


D. JORGE L. CASERNO
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N°147/2022.

Mendoza, 29 de Setiembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, demás normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2022-05653475--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.** por el servicio de alquiler de tubos para provisión de gases al Cuerpo Médico Forense y Criminalístico del Ministerio Público Fiscal.

Que en EX-2021-08352435- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la contratación de alquiler de tubos de gases para los Laboratorios del Cuerpo Médico Forense por el periodo de 10 meses, habiendo sido notificada la Orden de Compra en el mes de Enero/22. Dicha contratación no incluía la provisión de hidrógeno por no ser necesario.

Que posteriormente, debido a la rotura del generador de hidrógeno del cromatógrafo GC/FID, y siendo necesario contar con dicho gas para realizar las tareas propias del laboratorio, en EX-2022-00443606- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la compra de un regulador de hidrógeno y el alquiler de un tubo.

Que en Orden N° 4 obra Factura N° B-0197-00076981, emitida en fecha 11/08/2022, por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por el servicio de alquiler de tubos de hidrógeno correspondiente al mes de Julio de 2022, que cuenta con la conformidad del Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico en Orden N° 5 (Orden 4 - Documento GEDO N° DOCFI-2022-05696396-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden N° 12 obra Factura N° B- 0197-00076989, emitida en fecha 17/08/2022, por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por el servicio de alquiler de tubos de hidrógeno correspondiente al mes de Junio de 2022, que cuenta con la conformidad del Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico en Orden N° 15 (Orden 12 - Documento GEDO N° DOCFI-2022-05745006-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden N° 22 el Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico evacua el informe requerido, expresando que el procedimiento de reconocimiento de gastos por legítimo abono se utiliza según las indicaciones recibidas por el Departamento de Compras del SAF-MPF. Señala que en fecha 08/07/2022 solicitó la contratación del servicio de alquiler de tubo de hidrógeno "por los meses de este año hasta tanto se realice la contratación del servicio de provisión y alquiler de

DI-2022-06948030-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

tubos de gases que utilizan los Laboratorios de esta Institución, que fuera solicitado con fecha 11/05/2022, que al día de hoy aún se encuentra en trámite (EX-2022-03358343- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)". Hace constar que el tubo de hidrógeno comenzó a utilizarse en el mes de Febrero/22, debido a la rotura del generador de dicho gas, razón por la cual no fue incluido en el EX-2021-083552435- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL que contempla el alquiler para el presente ejercicio de los cinco tubos de gases con que cuenta el CMF. Agrega que con fecha 17/08/2022 se hace el pase desde el SAF al CMF, del EX-2022-05138499- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL donde se emitió ORDEN DE COMPRA N° 378, para el alquiler de un tubo de hidrógeno por cinco (5) meses. Finaliza indicando que el precio facturado se ajusta a los vigentes en plaza, ya que la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.- propietaria de los tubos- cobra mensualmente la suma de \$1.900,00 por cada uno, tal como lo acredita GDEMZA IF-2021-08353227-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL (OFERTA N° V 1301 - 0000 500)(Orden 22 - Documento GEDO N° IF-2022-05943226-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL). Asimismo aclara que en EX-2021-08352435- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la contratación de alquiler de tubos de gases para los Laboratorios del Cuerpo Médico Forense por el periodo de 10 meses, habiendo sido notificada la Orden de Compra en el mes de Enero/22. Señala que dicha contratación no incluía la provisión de hidrógeno por no ser necesario. Por último agrega que debido a la rotura del generador de hidrógeno del cromatógrafo GC/FID, y siendo necesario contar con dicho gas para realizar las tareas propias del laboratorio, en EX-2022-00443606- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la compra de un regulador de hidrógeno y el alquiler de un tubo.

Que debido a la feria judicial, con fecha 26/07/22 se dio inicio a los autos EX-2022-05138499-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL para la contratación del Servicio de Alquiler de Tubo de Hidrógeno por el periodo de 5 (cinco) meses (Agosto a Diciembre 2022), y que por EX-2022-03358343--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó la nueva contratación para la provisión de todos los gases que necesitan los laboratorios del CMF, el cual fue declarado fracasado según Res. N° 127/2022 de fecha 05/09/2022 por lo que se realizó nuevo llamado en EX-2022-06419469- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que glosa agregado Dictamen N° 75/2022 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 21/09/2022, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que se han observado y cumplimentado las previsiones normativas establecidas para el reconocimiento de gastos por legítimo abono por el servicio de tubos de gases para el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico prestado al Ministerio Público Fiscal, según se desprende de los comprobantes e informes incorporados en estos autos, resultando técnica y legalmente viable proceder a emitir el acto administrativo propuesto." (Orden 37 - Documento GEDO N° IF-2022-06718302-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER Y ABONAR EL GASTO a favor de la firma **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.,** Prov N°5900, por la suma de **\$3.800,00 (PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**, correspondiente a las Facturas N° 0487300076981 de

fecha 11/08/2022, y Factura N° B- 0197-00076989, de fecha 17/08/2022, ambas de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. en concepto del alquiler del tubo de gas de hidrógeno por los meses de julio y junio del corriente año.

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$3.800,00 (PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - 413.01-Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

ff/JJF



Lic. JORGE PRIGERO
Administrador Financiero A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

